

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 660

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Propiedades.—Anuncio

Solicitado por D. Manuel Sales Ferré, vecino de Madrid, un terreno en calidad de parcelario situado en el interior de una manzana edificada en la calle Mayor, núm. 35, moderno, de la villa de Vildecoba, propiedad del solicitante, procedente del ex Convento de P. P. Dominicos de la misma, se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de cuantos pueda interesar la incautación por el Estado del mencionado terreno y á fin de que dentro del plazo de un mes, há contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, ejerciten el derecho que pueda asistirles con arreglo á los artículos 12 y 13 de la instrucción de 20 de Marzo de 1865, dictada para la ejecución de la ley de 17 de Junio de 1864.

Tarragona 13 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante los trimestres 3.º y 4.º del año actual de SANTA COLOMA DE QUERALT.

Día 5 de Julio.—Se entera á la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana. Se aprueba la distribución mensual de fondos. Se aprueba el extracto de las sesiones del segundo trimestre. Se aprueban los pagos siguientes: 50 pesetas á Francisco Alisent por medicinas para los pobres; 92'50 pesetas á Teresa Valls por efectos timbrados; 25 pesetas á Francisco Carim por su haber de Sempulturero; 244'75 pesetas al Secretario por su haber del segundo trimestre;

223'30 pesetas al Alguacil; 154 pesetas al Portero; 40 pesetas al Alguacil del barrio de Aguiló; 100 pesetas al Depositario; 75 pesetas al Médico titular; 40 pesetas al Veterinario municipal; 60 pesetas al cuidante del reloj de la torre; 157'50 pesetas al Guarda municipal; 175 pesetas al Sereno; 300 pesetas á Ramón Moix por la confección de los reparos; 175 pesetas á Emilia Canela por alquileres de la Escuela de párvulos; 40 pesetas á Francisco Balsells por el alquiler de la habitación del Maestro; 46'75 pesetas á Francisco Balsells por recomposición de faroles; 300 pesetas á Ramón Curullas por ocho mesas para la Escuela de niñas; 290 pesetas á José Guasch para recomposición de caminos, y 13'75 pesetas á Edoardo Estalella para cera de la fiesta del Corpus.

Día 12.—Queda enterada la Corporación de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Son examinadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1902 y que sean expuestas durante quince días al público. Se acuerda pase para su estudio á la Comisión de Fomento una instancia de D.ª María Raimunda Salesas y Nogués que solicita la reposición del camino «de los Molins» y la indemnización de perjuicios.

Día 19.—Se entera á la Corporación de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se nombran individuos de la Junta pericial á D. Magín Domenjó Morera y D. José Pont Roca y se forma la propuesta en terna para remitirla á la Administración de Hacienda para los restantes nombramientos conforme al reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Se nombran Veterinarios municipales á D. Mateo Gasó Simó y á D. José Valls Badía.

Día 26.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se da cuenta de la resolución de la Dirección general de Correos y Telégrafos en la que desestima la cesión de la línea telefónica municipal de ésta á Igualada y se declara cerrada la estación por lo cual la Corporación autoriza á D. Juan Abadal para que en nombre de la misma se incaute del material existente en la Estación de Igualada y pertenece á este Municipio. Queda enterada la Corporación de una comunicación de D. Agustín Sardá que participa haber tomado

asiento en la Alta Cámara y ofrece sus servicios á la Corporación, por lo que ésta queda reconocida y acepta con gusto los ofrecimientos del Sr. Sardá. Se aprueba el pago de 12 pesetas por la suscripción del «Consultor de los Ayuntamientos»; y se comisiona al Secretario para verificar el ingreso en Caja en 1.º de Agosto en la zona número 46.

Día 2 de Agosto.—Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, la Corporación queda enterada. Se aprueba la distribución mensual de fondos para el presente mes.

Día 9.—Se entera á la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se acuerda celebrar la Fiesta Mayor al igual de años anteriores y asisur en Corporación á las funciones religiosas de dicho día.

Día 16.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se acuerda imponer el 16 por 100 y 85 por 100 de recargo municipal respectivo para el presupuesto de 1904 y subsidio y consumos. Se aprueban las cuentas presentadas por Pedro Botet y Antonio Moix, que importan 150 y 23 pesetas respectivamente, por música de la Fiesta Mayor y viaje á Villafraanca.

Día 23.—Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, la Corporación queda enterada. La Presidencia da cuenta de que la Comisión de Hacienda había formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1904, y que había sido informado por el Regidor Síndico y que para examen de la Corporación estaba sobre la mesa; examinado convenientemente es aprobado y se acuerda exponerlo al público durante quince días. Se acuerda reclamar á la Hacienda 35'58 pesetas y 231'34 pesetas que se ingresaron de más en los ejercicios de 1900 y 1902 por consumos y que sean aplicadas al cupo del año actual. Se nombra la Junta municipal de Sanidad conforme al Real decreto é instrucción de 14 de Julio último.

Día 30.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueban las cuentas presentadas por el Rdo. D. Vicente Noguera, Bartolomé Albareda y Sr. Alcalde, por

gastos de las funciones religiosas de la Fiesta Mayor, tirar las campanas y viaje á la capital, que importan 38'50, 3 y 25 pesetas respectivamente, y se aprueban también los pagos siguientes: 20 pesetas á la Gaceta de Madrid, 12'82 pesetas, 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas; 26'64 pesetas, 1 por 100 sobre pagos; 556'40 pesetas por cédulas personales y 94'03 por consumos.

Día 6 de Septiembre.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueba la distribución mensual de fondos correspondiente al presente mes.

Día 13.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se comisiona al Secretario para pasar á Tarragona á verificar los pagos del tercer trimestre.

Día 20.—No hubo asuntos.  
Día 27.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueban los pagos siguientes: 787'03 pesetas por Contingente provincial; 2.788'77 pesetas por consumos; 274'95 pesetas por cédulas personales, y 25 pesetas por gastos de viaje. Se acuerda el pago de los haberes de los empleados municipales correspondientes al tercer trimestre.

Día 4 de Octubre.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se nombra Agente ejecutivo para el cobro de impuestos municipales corrientes y atrasos á Don Carlos Jiménez Rodríguez. Se aprueba la distribución mensual de fondos para el corriente mes. Se aprueban los pagos siguientes: 135 pesetas á Jaime Vallbona, por el alquiler de la Casa Cuartel; 32 pesetas á Teresa Valls, por efectos timbrados, y 78'60 pesetas á Pedro Farrés, por cera.

Día 11.—No hubo asuntos.  
Día 18.—No hubo asuntos.  
Día 25.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se designan los locales en que han de instalarse las Mesas para la elección de Concejales. A petición del Concejal Sr. Vallbona se acuerda inspeccionar el alumbrado público por que se notan en él algunas deficiencias.  
Día 3 de Noviembre.—De segunda

convocatoria.—Queda enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última sesión. Se aprueba la distribución mensual de fondos correspondiente al presente mes. La Presidencia manifiesta que en vista de la moción del Sr. Valibona en la sesión anterior ha examinado el alumbrado público y ha observado varias deficiencias, así en el foco de luz como en las boras de encender y apagar; enterada la Corporación se acuerda amonestar á la Sociedad para que cumpla con exactitud la contrata.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se ordena pase el Secretario á Tarragona á verificar los pagos del 4.º trimestre.

Día 15.—No hubo asuntos.

Día 22.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se acuerdan los pagos siguientes: 12.75 pesetas á Antonio Boladeras, por gastos de petróleo, y 45 pesetas á Luis Pons, por música de la fiesta de Santa Coloma. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento y como se propone es desestimada la instancia de D.ª María Raimunda Salesas y Nogués que presentó en 29 de Junio último.

Día 29.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se acuerda el pago de 30.35 pesetas á Juan Nuet, para carbón para la calefacción de la Secretaría.

Día 3 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se acuerda el encabezamiento gremial del grupo de líquidos.

Día 6.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión ordinaria. Se aprueba la distribución mensual de fondos correspondiente al presente mes.

Día 12.—Extraordinaria.—Se verificó el sorteo de los representantes del gremio de líquidos.

Día 13.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión ordinaria. Se autoriza á D. Juan Ferrer Palan para construir un edificio destinado á fábrica de curtidos en la pieza de tierra de su propiedad, sita en la partida «Amellarets». Se aprueban los pagos siguientes: por caminos 85.62 pesetas; á D. Leoncio Montañés, 100 pesetas, por su haber; 20 pesetas á la *Gaceta de Madrid*, 23.37 pesetas por el 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas; 5.62 pesetas por el 1 por 100 sobre pagos; 787.03 pesetas por Contingente provincial; 123.05 pesetas á Nel-lo, por impresos; 2.874.63 pesetas por consumos; 25 pesetas á Antonio Moix, por gastos de viaje; 210.05 pesetas por Contingente carcelario; 38.50 pesetas al Rdo. D. Juan Crujans, por las funciones religiosas de Santa Coloma; 3 pesetas á Bartolomé Albareda, por toque de campanas, y 83.89 pesetas á Magin Casajoanes, por material de escritorio.

Día 18.—Extraordinaria.—Se verifica el concierto con los representantes del gremio de líquidos.

Día 20.—No hubo asuntos.

Día 27.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se admiten las dimisiones del Depositario y Sereno que presentan y se acuerda anunciar las vacantes. Se aprueban las cuentas siguientes: á Francisco Balsells, 150 pesetas, por arreglar la Fuente; á Teresa Valls 100 pesetas, por efectos timbrados; á Francisco Altisen 50 pesetas, por medicinas para los pobres; á Francisco Balsells 290 pesetas, por saldos; 52 pesetas á Nel-lo,

por impresos; 104 pesetas á José Masó, por impresos; 40 pesetas á Francisco Balsells por el alquiler de la casa para el Maestro; 175 á Emilia Canela, por el alquiler de la Escuela de párvulos. Se acuerda el pago de los haberes del 4.º trimestre á los empleados. Se aprueba el presente extracto y se acuerda su inserción al *Boletín oficial*.

Día 30.—Extraordinaria.—Se acuerda amonestar á la Sociedad de Gas por las faltas observadas en el alumbrado público.

#### Junta municipal

Día 30 de Julio.—Se nombra á D. Magin Valibona Sabaté y á D. Juan Martí Goberna para que examinen las cuentas municipales de 1902 y formulen el oportuno dictamen.

Día 18 de Agosto.—Se vota definitivamente el dictamen emitido por la Comisión inspectora de las cuentas municipales de 1902.

Día 11 de Septiembre.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1904.

Día 12.—Se acuerdan los medios para hacer efectivo el cupo de consumos, sal y líquidos de 1904.

Y para que conste y á los efectos de la vigente ley Municipal, se extiende el presente extracto en Santa Coloma de Queralt á 30 de Diciembre de 1903.

—Antonio Moix, Secretario.—V.º B.º  
—El Alcalde, J. Goberna.

#### Núm. 661

Don Lorenzo Rofes Rofes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Colldeljo.

Certifico: Que en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 4.º de Enero quedaron fijadas y ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores que han de servir para el corriente año, en la forma siguiente:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Escoda Borrás.  
José Robert Capafons.  
José Rofes Llorens.  
Juan Salsench Rofes.  
Jaime Rofes Rofes.  
Juan Mestre Gibert.

#### Mayores contribuyentes

D. Francisco Escoda Benages.  
José Vallés Ferré.  
Jaime Vallés Ferré.  
Francisco Llorens Rofes.  
Jaime Llorens Salsench.  
Buenaventura Rofes Ferré.  
José Rofes Llorens Ballet.  
Juan Boqué Llorens.  
Juan Llorens Coll.  
Francisco Escoda Rofes.  
José Rofes Salsench.  
José Llorens Rofes.  
José Antonio Salsench Rofes.  
José Rofes Escoda (Valen).  
José Mestre Rofes (Jaime Reno).  
Juan Llorens Boquera.  
José Mestre Rofes Maleno.  
José Pena Vallés.  
Pablo Casado Escoda.  
Juan Mestre Escoda.  
Cipriano Rofes Boqué.  
Antonio Llorens Castellnou.  
Pedro Rofes Rofes.  
José Llorens Llorens.

Y para que conste y á los efectos del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, expido la presente en Colldeljo á 7 de Febrero de 1904.

—Lorenzo Rofes.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Escoda.

#### Núm. 662

#### AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Borrás Borrull.  
Rafael Borrull Badía.  
José M.º Borrull Lluís.  
Domingo Melich Cots.  
Jaime Trillas Martí.  
Antonio Salaet Torres.  
Antonio Espinós Miró.  
Pedro Farnós Lluís.  
Juan Panisello Lluís.

#### Mayores contribuyentes

D. José Badía Vallespi.  
Domingo Badía Espinós.  
Domingo Borrull Salvadó.  
Rafael Beltrán Colomé.  
Evaristo Borrás Lluís.  
Joaquín Cid Royo.  
Pedro Capella Casas.  
Antonio Cots Falcó.  
Nemesio Dolin Farnós.  
José Antonio Faneca Vidal.  
Pedro Farnós Ferré.  
José Ferré Badía.  
José Ferré Botellé.  
José Folqué Vallespi.  
José Jordá Badía.  
Ramón Lluís Pallarés.  
Francisco Llop Bonfill.  
Pedro Lluís Domènech.  
José Elop Espinós.  
José Antonio Monclús Ferré.  
Joaquín Murriá Lluís.  
José Antonio Murriá Montagu.  
Francisco Pasanau Arbó.  
Cristóbal Peguerols Matheu.  
Antonio Salaet Beltrán.  
Manuel Solsona Andrés.  
Gerónimo Sastre Martell.  
Jaime Treig Badía (Pepió).  
Pedro Vallespi Borrull.  
José Vallespi Borrull.  
Antonio Vallespi Borrull.  
Juan Vallespi Folqué.  
Domingo Vallespi Escoda.  
José Vallespi Llop.  
Juan Vallespi Llop.  
José Vallespi Vallespi.  
Benifallet 8 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, Pedro Borrás.—El Secretario, Joaquín Cid.

#### Núm. 663

#### AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. José Masía Espelta.  
José Miralles Ferré.  
José Barberá Llorens.  
Joaquín García Giner.  
Rafael Ferré Batalla.  
Pablo Estellé Jornet.  
Alejandro Forcadell Revérté.  
José Ferré Cid.  
José Margalef Vidal.  
Manuel Forcadell Gisbert.  
Vicente Sánchez Reig.

#### Mayores contribuyentes

D. Manuel Masía Espelta.  
Manuel Solé Escobedo.  
José Huguet Salvadó.  
Ramón Valero Cercós.  
Eleuterio Forcadell Gisbert.  
José Olmos Romeu.  
Rafael Ferré Montañés.  
Tomás Esquerre Valldeperez.  
Antonio Morales Lafont.  
Juan Palau Miralles.  
José Antonio Espelta Ginerés.  
Nicolás Homedes Pamies.  
José Pastor Miralles.  
José Idiarte Sabaté.  
Primo Lasplatas Vergés.  
Miguel Jornet Sabaté.

D. Jaime Arnal Vallespi.  
Magin Torta Caparà.  
José Sabaté Pallarés.  
Tomás Jornet Subirats.  
Luis Solé Caparà.  
José Rius Gisbert.  
José Romo Millán.  
Pedro Margalef Forcadell.  
Juan Rosa Plaza.  
Vicente Cercós Chirivella.  
José Masía Roig de Juan.  
Manuel Jornet Sabaté.  
Juan Tomás Ardit.  
Ignacio Magriñá Forcadell.  
Juan Valmaña Torta.  
Francisco Forcadell Sancho.  
Ramón Talarn Escorriola.  
Juan Garcia Mestre.  
Rafael Solá Lafón.  
José Serret Miralles.  
Enrique Redó Gombau.  
Cristóbal Torta Forcadell.  
Francisco Regolf Royo.  
José Montañés Ardit.  
Rafael Bel Jornet.  
Manuel Benet Lafón.  
Manuel Montsarrat Cavallé.  
Juan Rosa Ferré.  
Pedro Pons Cavallé.  
Bautista Solé Forés.  
Bautista Solé Escobedo.  
Tomás Benet Lafón.

Amposta 31 de Diciembre de 1903.  
—El Secretario, Miguel Morales.—  
V.º B.º—El Alcalde, José Masía.

#### Núm. 664

#### AYUNTAMIENTO DE CAPAFONS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Balaña Voltó.  
Pedro Besora Venrell.  
Pedro Lfort Pucurull.  
Pedro Fort Pucurull.  
Pedro Pucurull Inglés.  
Juan Lfort Pucurull.

#### Mayores contribuyentes

D. José Besora Escoté.  
José Venrell Serra.  
José Pucurull Voltó.  
Pedro Serralla Venrell.  
Juan Besora Cavallé.  
Ignacio Boldó Veciana.  
José Lfort Pucurull.  
Juan Corts Cavallé.  
Juan Magrané Juanpere.  
Juan Pucurull Marturell.  
Juan Venrell Serra.  
José Balaña Pucurull.  
José Balaña Corts.  
Joaquín Balaña Voltó.  
Pedro Fort Fort.  
José Voltó Ferré.  
José Volt Balaña.  
José Besora Venrell.  
Francisco Pucurull Voltó.  
Juan Pucurull Balaña.  
Bautista Balaña Fortuny.  
José Pucurull Vilalta.  
Juan Voltó Morell.  
Juan Pucurull Besora.  
Capafons 4 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, Tomás Balaña.—El Secretario, Ignacio Boldó.

#### Núm. 665

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Cid Cid.  
Francisco Arasa Baiges.  
José Roda Arasa.

D. Ramón Queral Fabregat.  
 Agustín Figueres Bonfill.  
 Juan Monllau Cid.  
 Gabriel Monllau Martí  
 José Bertomen Cid.  
 Agustín Ferré Gilabert.  
 José Llombart Cid.

*Mayores contribuyentes*

D. Joaquín Albiol Martí.  
 Raimundo Ferré Vizcarro.  
 Tomás Ferré Arasa.  
 Pedro Espuny Arasa.  
 Antonio Castellá Cantero.  
 Francisco Baiges Arasa.  
 Agustín Ferré Arasa.  
 José Ferré Cid.  
 Joaquín Cid Elies.  
 Antonio Ferré Balada.  
 Antonio Ferré Arasa.  
 Francisco Monllau Rago.  
 Tomás Ferré Arasa.  
 Gabriel Cid Valldepéres.  
 Juan Pastor Cid.  
 José Abella Espuny.  
 Agustín Ferré Arasa.  
 Agustín Ferré Cid.  
 Sebastián Mestres Balsells.  
 Juan Accensi Arasa.  
 José Antonio Plá Arasa.  
 Agustín Cid Puell.  
 José Cid Royo.  
 Joaquín Monllau Cavallé.  
 Tomás Arasa Roig de Francisco.  
 Antonio Ferré Arasa.  
 Vicente Arasa Barberá.  
 José Arasa Accensi.  
 Manuel Pont Pastor.  
 Antonio Arasa Accensi.  
 Juan Beneito Farnós.  
 Francisco Arasa Romeu.  
 Daniel Queral Balagué.  
 José Arasa Arasa de Miguel.  
 Salvador Espuny Arasa.  
 Antonio Ferré Domingo.  
 José Cid Arasa.  
 Juan Ferré Cid.  
 José Arasa Aixarch de Francisco.  
 Santiago Subirats Royo.  
 Santa Bárbara 8 de Febrero de 1904.  
 —El Alcalde, Gabriel Cid.—Por A.  
 del A., Emilio Tamarit, Secretario.

Núm. 666

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Ramón Vernet Sabaté.  
 José Escoda Vernet.  
 Juan Coll Vidal.  
 José Marco Borrás.  
 José M.ª Escoda Estalella.  
 José Escoda Casadó.  
 Jaime Marco Marlés.  
 José Vernet Estalella.  
 Juan Arbós Bergalló.

*Mayores contribuyentes*

D. Francisco Escoda Rom.  
 Francisco Escoda Casadó.  
 Juan Borrás Ferré.  
 Jaime Marco Vallés.  
 José Escoda Vernet.  
 José Escoda Vallés.  
 Antonio Sabaté Marco.  
 José Marco Escoda.  
 José Fortuny Vidal.  
 Jaime Vernet Estalella.  
 Juan Sabaté Marco.  
 Juan Fortuny Ferré.  
 Jaime Rovira Bergalló.  
 Pedro Fortuny Ferré.  
 José Espelta Juncosa.  
 Pablo Escrivá Parreu.  
 José Escoda Vernet (Blayet.)  
 Juan Rovira Vernet.

D. Bernardo Estalella Montaña.  
 Lorenzo Juncosa Vidal.  
 José Benavent Escardivol.  
 José Sabaté Vidal.  
 Francisco Beavent Sabaté.  
 Juan Casadó Castellnou.  
 José Vidal Juncosa.  
 José Castellví Vidal.  
 Juan Vidal Ferré.  
 José Coll Vidal.  
 Juan Vernet Fortuny.  
 José Marco Casador.  
 Juan Escoda Borja.  
 José Arbós Bergalló.  
 Jaime Sabaté Espelta.  
 Pedro Bergalló Rovira.  
 José Marco Escrivá.  
 Luis Margalef Gené.

Pratdip, 22 de Enero de 1904. — El Alcalde, Ramón Vernet. — Antonio Mallafre, Secretario.

Núm. 667

AYUNTAMIENTO DE MOLA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Bargalló Rofes.  
 Eusebio Escoda Sedó.  
 Francisco Esterill Jornet.  
 Jaime Beira Monserrat.  
 Francisco Rovira Farnós.  
 Juan Escoda Sedó.  
 Juan Vernet Abelló.  
 Roque Peris Juampere.

*Mayores contribuyentes*

D. José Escoda Roigé.  
 Jaime Bargalló Vernet.  
 Federico Escoda Sancho.  
 Juan Vilanova Canals.  
 José Salvadó March.  
 Juan Cabré Bargalló.  
 Francisco Sanclement Perpiñá.  
 Juan Perpiñá Escoda.  
 Juan Anguera Solé.  
 Juan Perpiñá Giné.  
 Francisco Pujol Vernet.  
 Juan Rebull Bartolomé.  
 José Perpiñá Escoda.  
 José Luis Abelló.  
 Ramón Salvadó Llorens.  
 Fernando Domenech Gavaldá.  
 José Esterill Sornet.  
 Salvador Cabré Bargalló.  
 Tomás Castellví Escoda.  
 José Salvadó Llorens.  
 Domingo Serres Esterill.  
 Juan Salvadó Castellví.  
 José Pujol Mas.  
 Felix Pena Perpiñá.  
 Francisco Salvadó Vernet.  
 Pelegrín Domenech Borrell.  
 Vicente Llorens Sanclement.  
 Juan Juncosa Sabaté.  
 Tomás Bargalló Mas.  
 Antonio Cubells Vidal.  
 Federico Serres Vernet.  
 Francisco Salvadó Besso.

Molá 10 de Febrero de 1904. — El Alcalde, Juan Bargalló.

Núm. 668

AYUNTAMIENTO DE ASCÓ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Monté Jordá.  
 Vicente Biarnés Anguera.  
 Juan Serrano Montané.  
 Francisco Anguera Serrano.  
 José Anguera Serrano.  
 José Serrano Biarnés.

D. Jaime Grau Radná.  
 José Biarnés Freixes.  
 José Ramón Biarnés Vaquer.  
 Miguel Jordá Tarragó.

*Mayores contribuyentes*

D. Domingo Agustí Salmons.  
 Tomás Agustí Salmons.  
 Francisco Altadill Vernet.  
 José Anguera Florensa.  
 Ramón Anguera Serrano.  
 José Biarnés Monte.  
 José Biarnés de Salvador.  
 Tomás Biarnés Alcoverro.  
 Vicente Biarnés Alcoverro.  
 Antonio Cabacés Salvadó.  
 Francisco Daura Anguera.  
 Francisco Daura Serra.  
 José Ferrús Raduá.  
 José Gironés Grau.  
 José Gironés Pros.  
 Miguel Jordá Biarnés.  
 Francisco Jordá Cabacés.  
 Francisco Jordá Radná.  
 Antonio Joruet Borrell.  
 Artemio Margalef Daura.  
 José Montané Galcerá.  
 Pedro Pablo Montané Madico.  
 José Ortiz Montané.  
 José Pros Masip.  
 Ramón Radná Peris.  
 Ramón Radná Pallás.  
 José Radná Serra.  
 Miguel Ribes Grau.  
 Feliciano Ribes Valldepérez.  
 Juan Roigé Jordá.  
 José Roigé Vila.  
 Juan Roigé Vila.  
 José Sans Dalmau.  
 Ramón Serra Cabacés.  
 José Antonio Serra March.  
 José María Serra March.  
 Antonio Serra Radná.  
 Ramón Serra Radná.  
 Antonio Serra Rofin.  
 Ignacio Serrano Anguera.  
 Ascó 9 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José Monté. — El Secretario, Pedro Bonet G.

Núm. 669

AYUNTAMIENTO DE VILABELLA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Pedro Badia Minguella.  
 Juan Boada Plana.  
 Juan Segú Gelambi.  
 Juan Pie Boada.  
 Juan Musté Mañé.  
 Pablo Vives Armengol.  
 Pedro Godall Gatell.  
 Baldomero Sardá Malet.  
 Francisco Salvat Recasens.

*Mayores contribuyentes*

D. Juan Figuerola Virgili.  
 José Ferré Pujol.  
 Ramón Segú Magriñá.  
 Antonio Pie Boada.  
 Antonio Boada Camps.  
 José Musté Gatell.  
 Pedro Armengol Segú.  
 Ramón Segú Sanahuja.  
 José Figuerola Musté.  
 Ramón Tous Guivernau.  
 Juan Rovira Aguadé.  
 José Andreu Pallarés.  
 José Armengol Sardá.  
 Juan Figuerola Rafi.  
 Pablo Prim Domingo.  
 Alejo Martí Colet.  
 José Mercadé Salvat.  
 Pablo Sanahuja Segú.  
 José Cavaldá Torrell.  
 Jaime Rovira Solé.  
 Pablo Segú Gelambi.  
 José Pie Figuerola.  
 José Urpi Boada.  
 José López Olivé.

D. Francisco Salvat Rovira.  
 Pablo Armengol Pie.  
 José Sardá Sardá.  
 José Ferrando Godall.  
 Pablo Aguadé Galofré.  
 José Recasens Salvat.  
 Rafael Ferré Calaf.  
 Pablo Aguadé Elias.  
 Antonio Aguadé Pie.  
 José Armengol Sardá.  
 Juan Armengol Segú.  
 José Salvat Llauredó.  
 Vilabella 25 de Enero de 1904. — El Alcalde, Pedro Badia. — El Secretario, Cristóbal Ruiz.

Núm. 670

AYUNTAMIENTO DE ARBOLÍ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Pamies Salvadó.  
 Ramón Martorell Juncosa.  
 Antonio Pamies Juncosa.  
 José Bonet Llort.  
 Agustín Bargalló Molné.  
 Antonio Martorell Alzamora.

*Mayores contribuyentes*

D. José Juanpere Bonet.  
 José Masden Pamies.  
 Salvador Magrané Robert.  
 Juan Robert Juanpere.  
 José Pamies Masden.  
 Juan Juncosa Martorell.  
 Juan Juanpere Juanpere.  
 José Nadal Aguiló.  
 José Esterill Sabaté.  
 Esteban Carré Martorell.  
 José Salvadó Juanpere.  
 José Pamies Juncosa.  
 Pedro Abelló Pamies.  
 Pedro Juncosa Roig.  
 José Juncosa Ferrater.  
 Francisco Pamies Masden.  
 Juan Martorell Martorell.  
 Pablo Viñes Martí.  
 Juan Franquet Ribé.  
 Juan B. Salvadó Pamies.  
 Antonio Martorell Juncosa.  
 Andrés Martorell Viñes.  
 Pablo Viñes Martí.  
 Salvador Martí Martorell.  
 Arbolí 9 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José Pamies. — El Secretario, Esteban Carré.

Núm. 671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Vendrell*

Debiendo constituirse en Comunidad de regantes con arreglo a lo que previene la ley de 13 de Junio de 1879 todos los que aprovechan para riegos las aguas procedentes de «Tornoví» propias del común de vecinos de esta villa, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, a una reunión general que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad y nombrar una Comisión de su seno que formule los proyectos que habrá de someter a la deliberación y acuerdo de dicha Comunidad.

Vendrell 13 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José Gay.

Núm. 672

Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente arrendar en pública subasta el servicio de su-

ministros á las tropas del Ejército y Guardia civil, se hace público por medio del presente edicto para los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y al efecto durante el plazo de diez días se admitirán las reclamaciones que se presenten; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Vendrell 13 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, José Gay.

Núm. 673

Don José Vitella Rovira, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.605'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no festivos, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilanova de Escornalbou 12 de Febrero de 1904.—José Vitella.

Núm. 674

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el actual año, en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Pauls 11 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 675

Para su examen estarán expuestos en Secretaría por espacio de ocho días hábiles los repartos de consumos y líquidos del corriente año.

Pauls 11 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 676

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Verificado el sorteo conforme previene el art. 68 de la ley para la designación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, han resultado nombrados los señores siguientes:

D. Francisco Rabascall Amorós, Don

Francisco Simó Anguera, D. Francisco Nogués Crusat, D. Eladio Simó Amorós, D. Pablo Domenech Rabascall, D. José Asens Pellicer, D. Andrés Pons Celga, D. Juan Anguera Peiri y D. Juan Ferré Domenech.

Porrera 12 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, José Nogués.

Núm. 677

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cailar

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1904:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Pallarés Barlart, D. José Capdevila Vidal y D. José Blanch Mercadé.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Duch Robert, D. José Alomá Espina y D. Agustín Jové Vidal.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Antonio Blanch Vidal, D. José Reig Gaspá y D. Francisco de P. Mañé Franquet.

Cailar 12 de Febrero de 1904.—

El Alcalde accidental, Juan Mañé.—

Por A. del A., el Secretario accidental, Marcelo Masip.

Núm. 678

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Verificado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero del año actual el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Folch Rius, D. José Mas Vernet y D. Bartolomé Aragonés Vallés.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Freixes Margalef, D. Pedro Rius Pedrol y D. Pedro Aragonés Vallés.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Ramón Mateu Asens, D. José Vernet Fernández y D. Pablo Aguiló Folch.

Masroig 9 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Gaspar Querol.—El Secretario, Jaime Anguera.

Núm. 679

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaguas

Confeccionado el reparto de consumos de esta población por la Junta municipal para el año 1904, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de examen y reclamación.

Dosaguas 12 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, José Sanjens.

Núm. 680

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el reparto gremial de líquidos de este distrito municipal para el actual año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 10 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 681

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminados los repartimientos de consumos y sal y líquidos de este término municipal para el año 1904, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Musara 13 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 682

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el repartimiento gremial de líquidos de esta villa correspondien-

te al actual año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Torre del Español 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Oto.

Núm. 683

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 850 pesetas, se hace público por medio del presente á fin de que los que deseen ocuparla puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, á contar del de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Molá 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Bargallo.

Núm. 684

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo correspondiente al actual año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradell 10 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 685

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Hallándose confeccionados los repartimientos de consumos y líquidos de este término municipal para el año 1904, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuya oficina se admitirán cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados.

Godall 10 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 686

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos y guardería rural correspondientes á esta villa y año actual, estarán de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo tiempo podrán ser examinados y producirse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ribarroja 12 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Jaime Piñol.

Núm. 687

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Terminados los repartos de consumos de este pueblo para el presente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pobla de Mafumet 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 688

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 217 pesetas.  
Idem de 0'56 pesetas por cada liebre ó conejo, 140'63 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 120 pesetas.  
Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 160 pesetas.  
Idem de 0'56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 312'50 pesetas.  
Idem de 3'12 pesetas por cada 100 kilos de habas, 25 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 100 pesetas.  
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 100'41 pesetas.  
Total 1.175'54 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Altavilla 10 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 689

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 146 ptas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 110 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 320 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 400 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 200 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 160 pesetas.  
Total 1.650 pesetas.

En esta forma queda definitivamente aprobado dicho impuesto por considerarlo menos gravoso.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Dosaguas 11 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, José Sangenis.

Núm. 690

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 237 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada docena de huevos, 37 pesetas.  
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 200'18 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 194'36 pesetas.  
Total 668'54 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Musara 13 de Febrero de 1904.—

El Alcalde, Salvador Juanpere.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.